



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01364280-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN-AGTE. VILLAR LUCAS L.- HTAL..C.CÓ- P. HUINCUL.

---

**VISTO:**

El EX-2021-01364280-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **LUCAS LINDOR VILLAR**, Licenciado en Enfermería del Hospital Cutral Cód/Plaza Huincul dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 20/21 como Coordinador Zonal Profesional de Enfermería en la citada Jefatura, a partir del día 01 de Agosto de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 20/21 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente **VILLAR** ocupará un cargo de conducción de Coordinador Zonal Profesional, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

## **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 20/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRASE Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** TRANSFIÉRASE el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0022” de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huinul, a la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

**Artículo 4°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de Agosto de 2021, al agente **LUCAS LINDOR VILLAR** (Legajo N° 946315 - CUIL N° 20-24817413-8 - Categoría PF3), en la Jefatura de Zona Sanitaria V, en el Puesto de “Coordinador Zonal Profesional/Enfermería (KZP), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755 del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en el citada Jefatura de Zona Sanitaria.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que el traslado del mencionado agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

**Artículo 6°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 7°:** Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.